

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 6300140030062019-00913-00

Con fundamento en el artículo 134 del Código General del Proceso el Juzgado,

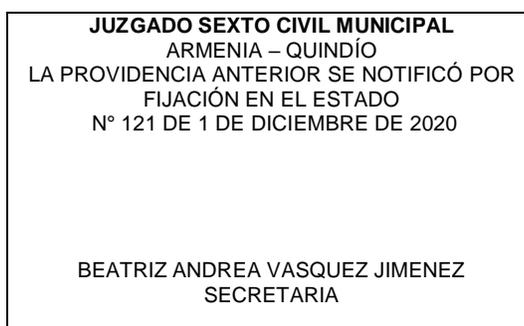
Resuelve

Primero: Correr traslado a la parte contraria, por el término de tres (3) días, de la solicitud de nulidad propuesta por la parte demandada.

Segundo: Permitir a la demandada SANDRA MILENA CACERES, actuar en causa propia.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez.



Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Código de verificación: **f68463146bb9c26b8b9b451f54840ea9800796d28a74a183e857a32d4cf43840**

Documento generado en 30/11/2020 06:37:45 a.m.